*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1056 /2.019 I.

**VISTO:** 25 JUN 2019

El proceso de Contratación Directa N° 90/18 para la *"ADQUISICION DE ALFOMBRAS Y SERVICIO DE PULIDO DE PISO PARA EL TEATRO MUNICIPAL - AD REFERENDUM" - ID 350.091.*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

**QUE,** en el Informe de Evaluación, de fecha 18 de junio de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

*1. ANTECEDENTES.*

- *Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de marzo de 2019.*
- *Resolución de Intendencia N° 822/2019, por el cual se adjudica a la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por el monto mínimo de Gs. 95.880.000 (guaraníes noventa y cinco millones ochocientos ochenta mil).*
- *Nota de fecha 28 de mayo de 2019, con D.A. Nº 1847, emitido por la firma CIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por la cual teniendo en cuenta que el plazo de validez de oferta, renuncia a la adjudicación del llamado.*
- *Memorándum DSA Nº 286/2019, con D.A. Nº 1847, por la cual la dirección solicitante informa que realizara una nueva planificación y posterior comunicación de nuevo llamado, a fin de subsanar la necesidad resultante de la cancelación del llamado.*

*2. MOTIVO DE LA REEVALUACION.*

*Ante lo expuesto por el oferente, el área solicitante ha comunicado que realizara una nueva planificación y posterior comunicación de nuevo llamado, por tal motivo, este Comité de Evaluación procederá a la Cancelación del presente llamado.*

*3. RECOMENDACIÓN.*

*Por tal motivo, y considerando que no hay otras ofertas posibles de evaluar y cconforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…", y en consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda CANCELAR el presente proceso de contratación directa.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 5.803, de fecha 31 de mayo de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la cancelación del llamado de "Adquisición de alfombras y servicios de pulido de piso para el Teatro Municipal – Ad Referéndum – ID N° 350.091, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 31°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

///…

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1056 /2.019 I. 25 JUN 2019

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **CANCELAR**, el proceso de Contratación Directa N° 90/18 para la *"ADQUISICION DE ALFOMBRAS Y SERVICIO DE PULIDO DE PISO PARA EL TEATRO MUNICIPAL - AD REFERENDUM" - ID 350.091.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *